
Las alumnas y alumnos de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid, en virtud de los últimos cambios referidos al adelanto de la convocatoria extraordinaria de septiembre a junio, **así como teniendo en cuenta las informaciones referentes a la elaboración del segundo borrador del Decreto** de la Comunidad de Madrid por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid, **deseamos realizar las siguientes solicitudes dada nuestra disconformidad:**

Primero: **Restitución a septiembre de la segunda convocatoria de exámenes de evaluación.** Se debe restituir a septiembre la citada convocatoria, como se ha venido haciendo hasta el curso pasado, pues como es sabido, el aprendizaje de un idioma se produce a largo plazo y ningún alumno que haya podido mostrar dificultades en desarrollar ciertas destrezas o habilidades podrá demostrar que lo ha hecho en un plazo inferior a un mes. Una gran parte del alumnado aprovecha las vacaciones estivales para viajar a los lugares donde se habla el idioma para exponerse a él de manera directa y muchos los que aprovechan estas mismas vacaciones para someterse a cursos intensivos en el extranjero con el mismo motivo. Entendemos la medida tal vez efectiva para otro tipo de enseñanzas, pero no para las que afectan a una lengua extranjera, pues son las muchas horas de exposición al mismo y la práctica recurrente las que facilitan la asimilación de los contenidos, la adquisición de las competencias y la superación de los objetivos requeridos.

Segundo: **Modificación de la redacción del borrador en lo referido al número de pruebas de evaluación y certificación (al menos dos pruebas).** El borrador debería recoger que las pruebas de evaluación ("Se realizarán, al menos, una evaluación inicial de diagnóstico y una evaluación de aprovechamiento al final de cada curso. Asimismo, a lo largo del curso se evaluará de manera sistemática el progreso del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado") y certificación ("La Consejería con competencias en educación regulará las pruebas específicas para la obtención de los certificados de nivel y convocará, al menos una vez al año, las pruebas para la obtención de los certificados de competencia general de aquellos niveles e idiomas que se hayan impartido en la Comunidad de Madrid en ese curso académico) se realizarán "al menos, dos veces año", pues la redacción actual invita a la confusión y hace pensar en la eliminación de la segunda convocatoria.

Tercero: **Implementación de un periodo de transición.** El Decreto debe ofrecer una solución inmediata, eficaz y justa a aquellos estudiantes que cursan niveles condenados a la repetición independientemente de sus resultados debido a la transición abrupta de un plan a otro, como es el caso del alumnado del nivel Intermedio I y del nivel básico I en ciertos idiomas, así como de quienes no superen Intermedio II. Solicitamos un periodo de transición en el que coexistan ambos sistemas hasta la desaparición del primero, de tal forma que la incorporación al nuevo plan sea gradual y solo lo hagan los estudiantes que se matriculen en básico I en el curso 2018-2019.

Cuarto: **Reorganización del idioma árabe.** En el documento que se remite al Consejo Escolar se ha cambiado sin razón alguna la organización de los cursos de nivel básico de árabe. En el primer borrador se establecían dos cursos para alcanzar el nivel básico (A1 y A2) y con esa organización se mostró conforme el Departamento de Árabe de la única EOI donde se imparte ese idioma en la Comunidad de Madrid y así lo manifestó en la encuesta realizada a los centros y al profesorado. Esa distribución en dos cursos es la misma que se ha adoptado en la práctica totalidad de Comunidades Autónomas en las que se imparte árabe en las EEOII. En el documento actual se establecen 3 cursos para el nivel básico (A1 y A2) al igual que para chino y japonés, idiomas con los que el árabe no tiene ninguna relación ni en tipo de lengua, ni en tipo de alfabeto, ni en dificultad de aprendizaje. Con tres cursos sobrarían muchas horas innecesarias para alcanzar el nivel y alargarían sin razón ni utilidad el proceso de aprendizaje. Es incomprensible ese cambio ya que no se ha vuelto a consultar al profesorado ni a ningún especialista en la materia y no hay ninguna razón para aumentar el número de cursos y horas, más aún teniendo en cuenta el desarrollo curricular que se ha publicado para la lengua árabe en el anexo correspondiente del decreto. Solicitamos que el documento recupere la organización del primer borrador en número de horas y cursos para el nivel básico de árabe.

Quinto: **Consideración de las propuestas de los docentes.** Son los profesores los que mejor conocen el funcionamiento interno del sistema educativo y quienes mejor pueden realizar propuestas realistas encaminadas a una puesta en práctica que dé al alumnado, destinatarios últimos del proceso de enseñanza-aprendizaje, una respuesta solvente.

Consideramos necesarias estas peticiones para desarrollar con plena eficacia el nuevo diseño curricular planteado en el Decreto.
